

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre tres (3) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2015-00032-00.

Conforme a lo solicitado y comunicado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior, se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" de esta ciudad para que con destino a este proceso remita un Certificado de avalúo Catastral de los inmuebles objeto de medida cautelar, los cuales tienen matrícula inmobiliaria No. 350-21627 y 350-131659.

Librese el oficio del caso.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA